

Resolución Nro. MAATE-DPNG/DAF/-2024-0038-R

Santa Cruz, 05 de noviembre de 2024

MINISTERIO DEL AMBIENTE, AGUA Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 226 manifiesta: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*.

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad y como tal se rige a los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 288 manifiesta: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...)”*.

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 395 de 4 de agosto del 2008 y sus reformas, determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley en mención.

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Principios. - Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”*.

Que, la adjudicación es definida por el numeral primero del Art. 6 de la LOSNCP como: *“es el acto administrativo por el cual la máxima autoridad o el órgano competente otorga derechos y obligaciones de manera directa al oferente seleccionado, surte efecto a partir de su notificación y solo será impugnable a través de los procedimientos establecidos en esta Ley”*.

Que, el artículo 6 numeral 9a de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, manifiesta que *“son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública”*, en concordancia con lo previsto en el artículo 61 de la misma ley y el artículo 6 de su Reglamento General.

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el artículo 32, estipula: *“Adjudicación. - La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17,18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento.”*

Que, el Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el artículo 89, preceptúa: *“Adjudicación. - La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública: y, los parámetros objetivos de*

Resolución Nro. MAATE-DPNG/DAF/-2024-0038-R

Santa Cruz, 05 de noviembre de 2024

evaluación previstos en los pliegos”.

Que, mediante Resolución Nro. 0000038 del 22 de Junio del 2016, el Director de la Dirección del Parque Nacional Galápagos resuelve en el artículo 1 delegar al Director o Directora Administrativo Financiero de la Dirección del Parque Nacional Galápagos, lo siguiente: “(...) a) *Todas las facultades previstas para la máxima autoridad de la institución, tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, Resoluciones, Acuerdos, Decreto y demás normativas aplicables, dentro de los procesos precontractuales y contractuales de: Catálogo Electrónico, Subasta Inversa, Menor Cuantía, Cotización, y Licitación de bienes y servicios normalizados; Menor Cuantía, Cotización, y Licitación de bienes y servicios no normalizados; Menor Cuantía, Cotización, y Licitación, Contratación Integral de Precios Fijos de obras; Contratación Directa, Lista Corta y Concurso Público de Consultoría; así mismo, los procedimientos de ínfima cuantía, Régimen Especial y arrendamientos, que deba ejecutar la Dirección del Parque Nacional Galápagos para su normal funcionamiento.*”(...

Que, mediante Resolución Nro. 0000092 del 17 de noviembre de 2021, el Director del Parque Nacional Galápagos, resuelve en su artículo 1.- Sustituir el literal a) del artículo 1 de la Resolución Nro. 0000038 de fecha 22 de junio de 2016, por el siguiente texto:

a) *“Todas las facultades previstas para la máxima autoridad de la institución, tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, Resoluciones, Acuerdos, Decretos y demás normativas aplicables, dentro de los procesos preparatorios, precontractuales y contractuales de: Catálogo Electrónico, Subasta Inversa, Menor cuantía, Cotización y Licitación de bienes y servicios normalizados; Menor cuantía, Cotización y Licitación de bienes y servicios no normalizados; Menor Cuantía, Cotización, Licitación y Contratación Integral de Precio Fijo de obras; Contratación Directa, Lista Corta y Concurso Público de Consultoría; Contratación de seguros; Procedimientos de Ínfima cuantía, Régimen Especial y arrendamientos que deba ejecutar la Dirección del Parque Nacional Galápagos para su normal funcionamiento...”*

Que, mediante ACCIÓN DE PERSONAL Nro. DPNG-UATH-0278-2023 del 05 de abril del 2023 se nombra a la Mgs. Silvia del Carmen Guerrero Villalva Directora Administrativa Financiera, nombramiento que rige a partir del 10 de abril del 2023.

Que, Mediante RESOLUCIÓN Nro. MAATE-DPNG/DAF/-2024-0024-R de fecha 02 de octubre de 2024, la Directora Administrativa Financiera Mgs. Silvia del Carmen Guerrero Villalva - Delegada de la Máxima Autoridad del Parque Nacional Galápagos – mediante Resolución 0000038 de fecha 22 de junio de 2016 y Resolución 0000092 de fecha 17 de noviembre del 2021, acoge y autoriza el inicio del proceso, aprueba el pliego, cronograma del procedimiento de Cotización de Servicios, incluidos los requisitos mínimos, los términos de referencia, presupuesto referencial, certificación presupuestaria y demás documentos precontractuales, se designa a los miembros de la Comisión Técnica, integrada por la Blga. Jenifer Marcela Suarez Moncada Directora de Ecosistemas, Encargada en calidad de Presidenta de la Comisión Técnica, Mgs. Paola Silvana Buitrón López, Responsable (E) del Proceso de Control de Usos en calidad de titular del área requirente, y; Tlgo. Harman Vivanco Montalván Responsable (E) del Subproceso Logística Aérea y Marítima, en calidad de profesional afín al objeto de la contratación, para la atención del proceso para el “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CUBIERTA, ESTRUCTURA Y HABITABILIDAD DE LA EMBARCACIÓN SIERRA NEGRA PROPIEDAD DE LA DPNG”.

Que, el 02 de octubre de 2024 se procedió a publicar en el Portal Institucional del SERCOP el procedimiento de Cotización de Servicios, signado con el Código de Proceso Nro. COTS PNG-2024-00002 para el “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CUBIERTA, ESTRUCTURA Y HABITABILIDAD DE LA EMBARCACIÓN SIERRA NEGRA PROPIEDAD DE LA DPNG”.

Que, mediante RESOLUCIÓN Nro. MAATE-DPNG/DAF/-2024-0026-R de fecha 04 de octubre de 2024, la Directora Administrativa Financiera Mgs. Silvia del Carmen Guerrero Villalva - Delegada de la Máxima Autoridad del Parque Nacional Galápagos – mediante Resolución 0000038 de fecha 22 de junio de 2016 y

Resolución Nro. MAATE-DPNG/DAF/-2024-0038-R

Santa Cruz, 05 de noviembre de 2024

Resolución 0000092 de fecha 17 de noviembre del 2021, resuelve autorizar la modificación del cronograma publicado en los pliegos del procedimiento de Cotización de Servicios del proceso Nro. COTS-PNG-2024-00002 para realizar la contratación del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CUBIERTA, ESTRUCTURA Y HABITABILIDAD DE LA EMBARCACIÓN SIERRA NEGRA PROPIEDAD DE LA DPNG”, con la finalidad de cumplir con los principios de concurrencia, trato justo, igualdad, y transparencia que rigen la Contratación Pública. Ampliar el plazo para las etapas dentro del proceso.

Que, el 10 de octubre de 2024, se procedió a suscribir el **ACTA Nro. 001-2024 “ACTA DE PREGUNTAS RESPUESTAS Y ACLARACIONES”**, por parte de la Comisión Técnica designada: Blga. Jenifer Marcela Suarez Moncada, Directora Ecosistemas, como Presidente de la Comisión; Mgs. Paola Buitrón López Responsable del Proceso de Control de Usos (e); en calidad Área Requirente, y el Tlgo. Harman Vivanco Montalván Responsable (E) del Subproceso Logística Aérea y Marítima, en calidad de Profesional afín en calidad de Profesional Afín, designada mediante Resolución MAATE-DPNG/DAF/-2024-0024-R de fecha 02 de octubre de 2024 y conforme Resolución MAATE-DPNG/DAF/-2024-0026-R de fecha 04 de octubre de 2024, dejaron en constancia que no existieron preguntas por parte de los potenciales oferentes y de que no se realizarán aclaraciones por parte de la entidad contratante. y secretaria Ad-Hoc que lo certifica.

Que, el 21 de octubre de 2024, se procedió a suscribir el **ACTA Nro. 002-2024 “ACTA DE CIERRE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS”**, por parte de la Secretaria de la Comisión Técnica, Lcda. Janier Alexandra Bastidas Cadena, Técnico de Compras Públicas, dejando constancia que se efectuó la etapa respectiva dentro del procedimiento Nro. COTS-PNG-2024-00002.

Que, el 22 de octubre de 2024, se procedió a suscribir el **ACTA Nro.003-2024 “ACTA DE APERTURA DE OFERTA”**, por parte de la Comisión Técnica designada: Blga. Jenifer Marcela Suarez Moncada, Directora Ecosistemas, como Presidente de la Comisión; Mgs. Paola Buitrón López Responsable del Proceso de Control de Usos (e); en calidad Área Requirente, y el Tlgo. Harman Vivanco Montalván Responsable (E) del Subproceso Logística Aérea y Marítima, en calidad de Profesional afín; mediante la cual dejan constancia de que se recibió 01 oferta y determinan que en la oferta presentada no se solicitó convalidación de errores.

Que, el 23 de octubre de 2024, se constata que el oferente: VARADEROS DEL PACIFICO VARPACIFIC S.A. con número de RUC: 0992761210001; se encuentra al día en sus obligaciones tributarias ante el SRI, y NO registra obligaciones patronales en mora con el IESS, así como sus socios: Paladines Bazurto Henry Barón con cédula de identidad 1300309901 y Paladines Bazurto José Ramón con cédula de identidad 0904623162 se encuentran al día en sus obligaciones tributarias ante el SRI, y NO registran obligaciones patronales en mora con el IESS, respectivamente.

Que, se cuenta con CERTIFICADO ELECTRONICO con Código Nro. CIOAF-10-24-12222 de No ser contratista incumplido o adjudicatario fallido con el Estado, por medio del cual se evidencia que el oferente: VARADEROS DEL PACIFICO VARPACIFIC S.A. con número de RUC: 0992761210001 con su REPRESENTANTE LEGAL: PALADINES SOTO HENRY BARON CÉDULA/RUC: 1312172370, donde el “...El Servicio Nacional de Contratación Pública certifica que, a la presente fecha, el solicitante no se encuentra reportado como contratista incumplido o adjudicatario fallido”.

Que, se cuenta con certificado de la Superintendencia de Compañías con código de expediente Nro. 146983 del oferente VARADEROS DEL PACIFICO VARPACIFIC S.A. con número de RUC: 0992761210001, se encuentra con situación actual ACTIVA.

Que, mediante Memorando Nro. MAATE-DPNG/DE/CU-2024-0137-M de fecha 22 de octubre de 2024, bajo el Asunto: SOLICITUD DE PERMISO Y ENCARGO DEL PROCESO DE CONTROL DE USOS, la Mgs. Paola Silvana Buitrón López, indica participara en un taller en Panamá del 23 al 28 de octubre de 2024, del 29 de octubre al 8 de noviembre de 2024 en chequeos médicos, por lo cual solicita se encargue el proceso de CUSOS al servidor Tnlgo. René Freire Navarro.

Que, el 29 de octubre de 2024, se procedió a suscribir el **ACTA Nro. 004-2024 “ACTA DE CALIFICACIÓN**

Resolución Nro. MAATE-DPNG/DAF/-2024-0038-R

Santa Cruz, 05 de noviembre de 2024

DE OFERTAS DEL PROCESO”, por parte de la Comisión Técnica designada: Blga. Jenifer Marcela Suarez Moncada, Directora Ecosistemas, como Presidente de la Comisión; Tlgo. Luis René Freire Navarro Responsable del Proceso de Control de Usos (e); en calidad Área Requirente, y el Tlgo. Harman Vivanco Montalván Responsable (E) del Subproceso Logística Aérea y Marítima, en calidad de Profesional afín, designada mediante Resolución MAATE-DPNG/DAF/-2024-0024-R de fecha 02 de octubre de 2024 y conforme Resolución MAATE-DPNG/DAF/-2024-0026-R de fecha 04 de octubre de 2024, procedieron con la calificación de la única oferta recibida bajo la modalidad “Cumple o No Cumple”, se procedió a **CALIFICAR** la oferta presentada por el oferente **VARADEROS DEL PACIFICO VARPACIFIC S.A.**, con número de RUC: **0992351330001**, con las siguientes resoluciones:

- **“Resolución 1.-** Asignar un puntaje total de **90/100** a la única oferta presentada por el oferente **VARADEROS DEL PACIFICO VARPACIFIC S.A.** con número de RUC **0992761210001** por cumplir con los requisitos solicitados en los pliegos.”
- **“Resolución 2.-** Recomendar a la delegada de la Máxima Autoridad de la Dirección del Parque Nacional Galápagos adjudique el contrato para el **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CUBIERTA, ESTRUCTURA Y HABITABILIDAD DE LA EMBARCACIÓN SIERRA NEGRA PROPIEDAD DE LA DPNG”** al oferente **VARADEROS DEL PACIFICO VARPACIFIC S.A.** con número de RUC **0992761210001**, cuya oferta cumple con todos los requisitos solicitados en los pliegos y ha obtenido un puntaje del 90%; con una oferta económica USD \$248.322,00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS DÓLARES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir el IVA y un plazo de ejecución del contrato de 40 días desde cualquier otra condición de acuerdo a la naturaleza del contrato (días contados a partir del arribo a muelle del varadero ganador del proceso con la respectiva notificación de autorización de inicio de los trabajos al proveedor adjudicado por parte del administrador de contrato).”

Que, 30 de octubre de 2024, se procedió a suscribir el **ACTA Nro. 005-2024 “INFORME DE PROCESO”**, por parte de la Comisión Técnica designada y conformada por Blga. Jenifer Marcela Suarez Moncada, Directora Ecosistemas, como Presidente de la Comisión; Tlgo. Luis René Freire Navarro Responsable del Proceso de Control de Usos (e); en calidad Área Requirente, y el Tlgo. Harman Vivanco Montalván Responsable (E) del Subproceso Logística Aérea y Marítima, en calidad de Profesional afín, designada mediante Resolución MAATE-DPNG/DAF/-2024-0024-R de fecha 02 de octubre de 2024 y conforme Resolución MAATE-DPNG/DAF/-2024-0026-R de fecha 04 de octubre de 2024, recomiendan a la Delegada de la Máxima Autoridad del Parque Nacional Galápagos la ADJUDICACION del procedimiento de COTIZACION DE SERVICIOS signado con el código Nro. COTS-PNG-2024-00002 para la prestación del **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CUBIERTA, ESTRUCTURA Y HABITABILIDAD DE LA EMBARCACIÓN SIERRA NEGRA PROPIEDAD DE LA DPNG”** en vista que el oferente **VARADEROS DEL PACIFICO VARPACIFIC S.A.** con Registro Único de Contribuyente Nro. 0992761210001, cuya oferta SI CUMPLE con todos los requisitos solicitados en los pliegos y ha obtenido puntaje del 90% con una oferta económica de **USD \$248.322,00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** sin incluir el IVA y un plazo de ejecución del contrato de 40 días desde cualquier otra condición de acuerdo a la naturaleza del contrato (días contados a partir del arribo a muelle del varadero ganador del proceso con la respectiva notificación de autorización de inicio de los trabajos al proveedor adjudicado por parte del administrador de contrato).

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y en concordancia con la Resolución Nro. 0000038 del 22 de junio de 2016 y mediante Resolución Nro. 0000092 del 17 de noviembre de 2021.

RESUELVE:

Artículo 1.- Adjudicar el procedimiento precontractual de servicios signado con el número COTS-PNG-2024-00002 para el **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CUBIERTA, ESTRUCTURA Y**

Resolución Nro. MAATE-DPNG/DAF/-2024-0038-R

Santa Cruz, 05 de noviembre de 2024

HABITABILIDAD DE LA EMBARCACIÓN SIERRA NEGRA PROPIEDAD DE LA DPNG” al oferente **VARADEROS DEL PACIFICO VARPACIFIC S.A.** con Registro Único de Contribuyente Nro. **0992761210001** por un monto de **USD \$248.322,00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** sin incluir el IVA y un plazo de ejecución de **40 días contados a partir de la llegada de la embarcación al varadero designado por el proveedor adjudicado. El administrador de contrato notificará al contratista por escrito, la autorización para el inicio de los trabajos.**

Artículo 2.- Notificar al oferente **VARADEROS DEL PACIFICO VARPACIFIC S.A.** con Registro Único de Contribuyente Nro. **0992761210001** la adjudicación del proceso Nro. COTS-PNG-2024-00002.

Artículo 3.- Designar como administrador del contrato al Ing. John Fernando Jaya Correa Analista en Gestión de Mantenimiento I quien será responsable del cabal cumplimiento de las obligaciones que se estipularen en el contrato del proceso para el **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CUBIERTA, ESTRUCTURA Y HABITABILIDAD DE LA EMBARCACIÓN SIERRA NEGRA PROPIEDAD DE LA DPNG”**.

Artículo 4.- Encargar la ejecución de la presente Resolución al Subproceso de Compras Públicas de la Dirección Administrativa Financiera, así como disponer su publicación en el portal www.compraspublicas.gob.ec., de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 31 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

DISPOSICIONES GENERALES

Primera. - De la distribución y comunicación encárguese a la Dirección Administrativa Financiera PNG a través del Subproceso correspondiente.

Segunda. - Encárguese de la ejecución de la presente resolución a la Dirección Administrativa Financiera PNG.

Tercera. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el artículo 13 y 17 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Silvia del Carmen Guerrero Villalva
DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA, PNG

Copia:

Señorita Licenciada
Tania Elizabeth Talbot Chacon
Directora de Educación Ambiental y Participación Social PNG

Señora
Karina Del Rocío Coronel Ramírez
Responsable (E) del Subproceso Documentación y Archivo

Señor Ingeniero
John Fernando Jaya Correa
Analista en Gestión de Mantenimiento 1

Señorita Licenciada



Resolución Nro. MAATE-DPNG/DAF/-2024-0038-R

Santa Cruz, 05 de noviembre de 2024

Janier Alexandra Bastidas Cadena
Técnico en Compras Públicas

Señor Ingeniero
Oscar Luis Aguirre Abad
Responsable (E) de Gestión Administrativa

Señora Magíster
Alba Lorena Rosero Betancourt
Responsable (E) del Subproceso Compras Públicas

jb/ar